

## AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN

Ver 00-28/07/2021

### INFORMACIÓN BÁSICA

<b>Nombre Intervención</b>	Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno extensivo y para los ganaderos que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento. (subfichas 1 y 2)
<b>Fondo</b>	FEAGA
<b>Presupuesto Total</b>	199,0 M €
<b>Tipo de Intervención</b>	Ayuda Asociada a la producción
<b>Indicador de Ejecución</b>	O10
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional
<b>Objetivo Específico Relacionado</b>	OE2 (competitividad y orientación al mercado) [OE6: (Paisaje y Biodiversidad) [OE9 (demandas sociales)
<b>Indicador/es de Resultado</b>	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos) R.22 a (sostenibilidad y razas autóctonas)
<b>Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos</b>	Con esta intervención se pretende apoyar a un modelo de producción extensivo, importante generador de bienes públicos medioambientales y sociales pero, con marcadas deficiencias en competitividad y rentabilidad que comprometen su viabilidad a medio y largo plazo.  Además de contribuir a su mantenimiento de la ganadería extensiva y a mejorar su competitividad, el objetivo de esta intervención es mejorar también la rentabilidad de estas explotaciones fomentando el engorde sostenible de terneros en la explotación de nacimiento para generar una fuente de ingresos alternativa en las explotaciones extensivas. Contribuye además al impuso de modelos de producción más sostenibles con una apuesta firme por el medio ambiente, el bienestar animal y la reducción de antibióticos, todo ello en línea con las necesidades detectadas (OE9) y con la Estrategia F2F.  Se apuesta además por la biodiversidad mediante un apoyo complementario a las razas autóctonas.

## **SUBFICHA: 1**

### **INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>Nombre Intervención</b>	Ayuda asociada a los ganaderos de vacuno extensivo (vaca nodriza)
<b>Fondo</b>	FEAGA
<b>Tipo de Intervención</b>	Ayuda Asociada
<b>Indicador de Ejecución</b>	O10
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional
<b>Objetivo Específico Relacionado</b>	<p><b>OE2 (competitividad y orientación al mercado)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N02. Productividad y sostenibilidad.</li> <li>- N06. Fomentar el uso de los recursos propios alimentación animal.</li> <li>- N10. Apoyo sectores en dificultades.</li> </ul> <p><b>OE9 (demandas sociales)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N07. Bienestar animal.</li> <li>- N08. Reducción consumo de Antibióticos.</li> </ul> <p><b>[OE6 (paisaje y recursos genéticos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N10: Biodiversidad y recursos genéticos]</li> </ul>
<b>Indicador/es de Resultado</b>	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos) R.22 a (sostenibilidad y razas autóctonas)

### **ELEGIBILIDAD Y OBJETIVOS**

<b>Condiciones de elegibilidad</b>	Vacas nodrizas de raza cárnea o de cruce de estas razas inscritas en RIIA (SITRAN) ubicadas en explotaciones registradas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) del tipo de producción reproducción para la producción de carne o mixta [clasificadas como extensivas conforme se establezca en la normativa de ordenación de explotaciones de ganado bovino en elaboración] y explotaciones tipo pasto.
<b>Beneficiarios</b>	Ganaderos que cumplen la condición de agricultor activo con explotaciones inscritas en REGA del tipo producción reproducción de ganado bovino para producción de carne o mixta [clasificadas como extensivas conforme se establezca en la normativa de ordenación de explotaciones ganado bovino en elaboración] y explotaciones tipo pasto  Además, los ganaderos para ser beneficiarios de esta ayuda

	<p>deberán cumplir en su explotación con los criterios previstos en la normativa vigente y con aquellos que se establezcan en la normativa en elaboración en materia de<sup>1</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienestar Animal.</li> <li>- Reducción del consumo de Antibióticos.</li> <li>- Medio Ambiente.</li> </ul>
<b>Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos</b>	<p>El sector vacuno de carne y en particular la vaca nodriza es un <u>sector poco productivo</u> (OE2) con valores de los factores de producción muy por debajo de la media del resto de sectores agrarios (- 48 % la mano de obra- medida en VAB/UTA sin subvenciones-, - 52 % el factor tierra y -33 % el capital).</p> <p>Asimismo, <u>es un sector poco rentable</u> (OE1) ya que tanto su Valor Añadido Neto (VAN) como su VAN/UTA son considerablemente inferiores a la media nacional (-34 y -22 % respectivamente), suponiendo las ayudas más del 48 % del VAN.</p> <p>Se trata de un sector extensivo (OE2) <u>importante generador de bienes públicos</u> y cuya desaparición acarrearía nefastas consecuencias medioambientales y sociales.</p> <p>Por estas razones, un apoyo específico a este sector y a este modelo productivo contribuirá a la mejora de la competitividad y productividad de las explotaciones de vaca nodriza contribuyendo al mantenimiento de la actividad y su contribución al mantenimiento del medioambiente y al tejido rural.</p> <p>Para garantizar que la ayuda cumple con este objetivo, entre los requisitos se establece que los animales elegibles además de ser vacas nodrizas de raza cárnica o de cruce de estas razas inscritas en RIIA (SITRAN) deben tener un parto registrado en los 20 meses previos incluyendo un porcentaje máximo de novillas elegibles del 15 % respecto a las vacas nodrizas elegibles de la explotación, garantizando así el mantenimiento de la actividad productiva y evitando subvencionar animales no productivos.</p> <p>Asimismo, esta intervención contribuye a la mejora de la sanidad animal (reducción consumo de antibióticos), del bienestar animal y de los aspectos medioambientales dado que se establece como criterio de elegibilidad (línea base para recibir las ayudas) el cumplimiento de todas las cuestiones a este respecto previstas en la normativa vigente y en elaboración.</p>

<sup>1</sup> En 2023 estará en vigor en el RD de ordenación de explotaciones bovinas que incluirá requisitos específicos relacionados con BA, MA y Antibióticos.

	<p>Finalmente, y para fomentar la biodiversidad esta intervención establece un apoyo específico suplementario a las razas autóctonas, para lo que además de todo lo anterior, los animales elegibles para este apoyo deberán estar inscritos en el libro genealógico correspondiente y registrados en la base de datos ARCA.</p>
--	--

## INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>Forma e intensidad de la ayuda</b>	<p>La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible.</p> <p>La intensidad de la ayuda dependerá de la ubicación de la explotación de tal modo que las vacas nodrizas de la región Insular recibirán un apoyo específico atendiendo a esos condicionantes derivados de la insularidad y que hace que soporten mayores costes de producción y por tanto tengan mayores necesidades para aumentar su competitividad y su orientación al mercado.</p> <p>Asimismo, se aplica una degresividad para apoyar a las explotaciones de pequeña y mediana dimensión cuya deficiente economía de escala merma en mayor medida su competitividad (OE2-N03).</p>
<b>Método de cálculo</b>	<p>Los importes de ayuda se han calculado teniendo en cuenta el resultado de los análisis realizados en el marco del OE2 para paliar el déficit de competitividad y productividad frente a otros sectores y atendiendo también a las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>Por otra parte, se ha constatado que es necesario un mayor apoyo a las explotaciones de menor dimensión y con menor economía de escala que soportan mayores costes y cuentan con mayores dificultades de cara a la orientación al mercado mientras son importantes generadoras de bienes públicos en el medio rural, de este modo en la España Peninsular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las primeras [100] vacas elegibles recibirán el [100] % del importe unitario y a partir de la [101] el [70 %] del importe unitario.</li> </ul> <p>Finalmente, atendiendo a las condiciones de insularidad de las Islas Baleares, que hace que los productores soporten mayores costes de producción, mayores esfuerzos para la comercialización y orientación al mercado de su producción y</p>

	menores ingresos, se les otorga un importe mayor y diferenciado del [50 % adicional sobre el importe del primer tramo de degresividad].
	El importe adicional para las vacas nodrizas de raza autóctona tiene carácter incentivador, por lo que se establecerá un porcentaje adicional sobre la ayuda de base atendiendo a las disponibilidades presupuestarias (pendiente cálculo).
<b>OMC (evaluación)</b>	Caja ámbar.

## IMPORTE UNITARIOS Y ASIGNACIONES FINANCIERAS INDICATIVAS

AÑO FINANCIERO		23	24	25	26	27
<b>Asignación financiera indicativa (total M€)</b>		184,8	184,8	184,8	184,8	184,8
<b>Importe unitario planificado (EUR) #1 [T1]</b>	P <sup>2</sup>	96,00	96	96	96	96
	Mx	110,40	110,40	110,40	110,40	110,40
	Mn	81,60	81,60	81,60	81,60	81,60
<b>Output anuales planificados #1 – [animales]</b>		1.677.881	1.677.881	1.677.881	1.677.881	1.677.881
<b>Importe unitario planificado(EUR) #2 T2</b>	P	67,20	67,20	67,20	67,20	67,20
	Mx	77,28	77,28	77,28	77,28	77,28
	Mn	57,12	57,12	57,12	57,12	57,12
<b>Output anuales planificados #2 – [animales]</b>		346.815	346.815	346.815	346.815	346.815
<b>Importe unitario planificado (EUR) #3 Región Insular.</b>	P	144,00	144	144	144	144
	Mx	165,60	165,60	165,60	165,60	165,60
	Mn	122,40	122,40	122,40	122,40	122,40
<b>Output anuales planificados #3 – [animales]</b>		2.905	2.905	2.905	2.905	2.905

<sup>2</sup> **IU : P:planificado; Mx: máximo (+15%); Mn: mínimo (-15%)**

## **SUBFICHA: 2**

### **INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>Nombre Intervención</b>	Ayuda asociada a los ganaderos de vacuno extensivo que ceban sus propios terneros en la explotación de nacimiento.
<b>Fondo</b>	FEAGA
<b>Tipo de Intervención</b>	Ayuda Asociada
<b>Indicador de Ejecución</b>	O10
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional
<b>Objetivo Específico Relacionado</b>	<b>OE2 (competitividad y orientación al mercado)</b> - N02. Productividad y sostenibilidad. <b>OE9 (demandas sociales)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• N07.Bienestar animal.</li><li>• N08 Reducción de Antibióticos.</li></ul>
<b>Indicador/es de Resultado</b>	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos)

### **ELEGIBILIDAD Y OBJETIVOS**

<b>Condiciones de elegibilidad</b>	Bovinos de 8 a 24 meses de edad, inscritos en RIIA (SITRAN) con destino sacrificio en matadero o exportación, bien directo o bien a través de intermediario ubicados en explotaciones registradas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) del tipo de producción reproducción para la producción de carne, mixta o leche [clasificadas como extensivas o asimilables conforme se establezca en la normativa de ordenación de explotaciones de ganado bovino en elaboración] y explotaciones tipo pasto.
<b>Beneficiarios</b>	Ganaderos que cumplan la condición de agricultor activo con explotaciones inscritas en REGA del tipo producción reproducción de ganado bovino para producción de carne, leche o mixta [clasificadas como extensivas o asimilables conforme se establezca en la normativa de ordenación de explotaciones de ganado bovino en elaboración] y las explotaciones tipo pasto  Además, los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 3 animales elegibles en su explotación y deberán cumplir en su explotación con los criterios previstos en la normativa vigente y con aquellos que se establezcan en

	<p>la normativa en elaboración en materia de<sup>3</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienestar Animal.</li> <li>- Reducción del consumo de Antibióticos.</li> <li>- Medio Ambiente.</li> </ul>
<b>Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos</b>	<p>El sector vacuno extensivo y en particular la vaca nodriza es un <u>sector poco productivo</u> (OE2) con valores de los factores de producción muy por debajo de la media del resto de sectores agrarios (- 48 % la mano de obra- medida en VAB/UTA sin subvenciones-, - 52 % el factor tierra y -33 % el factor capital).</p> <p>Asimismo, <u>es un sector poco rentable</u> (OE1) ya que tanto su Valor Añadido Neto (VAN) como su VAN/UTA son considerablemente inferiores a la media nacional (-34 Y -22 % respectivamente), suponiendo las ayudas más del 48 % del VAN.</p> <p>Se trata de un sector extensivo (OE2) <u>importante generador de bienes públicos</u> y cuya desaparición acarrearía nefastas consecuencias medioambientales y sociales.</p> <p>El cebo en la propia de explotación de nacimiento contribuye a mejorar la productividad y competitividad de las explotaciones, siendo además una actividad que constituye una fuente de ingresos alternativa para mejorar la rentabilidad de estas explotaciones extensivas.</p> <p>Asimismo, el cebo en la propia explotación supone un avance hacia <u>los modelos de producción más sostenibles</u> con una apuesta firme por el medio ambiente y el bienestar animal ,en línea con las necesidades detectadas en el OE9, con la Estrategia F2F y las recomendaciones de la Comisión a este respecto.</p>

## INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>Forma e intensidad de la ayuda</b>	<p>La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible.</p> <p>La intensidad de la ayuda dependerá de la ubicación de la explotación de tal modo que los terneros de la región Insular recibirán un apoyo específico atendiendo a esos condicionantes derivados de la insularidad y que hace que</p>
---------------------------------------	--

<sup>3</sup> En 2023 estará en vigor en el RD de ordenación de explotaciones bovinas que incluirá requisitos específicos relacionados con BA, MA y Antibióticos.

	<p>soporten mayores costes de producción y por tanto tengan mayores necesidades para aumentar su competitividad y su orientación al mercado.</p> <p>Asimismo, se aplica una degresividad para apoyar a las explotaciones de pequeña y mediana dimensión cuya deficiente economía de escala merma aún más su competitividad (OE2-N03).</p>
<b>Método de cálculo</b>	<p>Los importes de ayuda se han calculado teniendo en cuenta el resultado de los análisis realizados en el marco del OE2 para paliar el déficit de competitividad y productividad frente a otros sectores y atendiendo también a las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>Por otra parte, se ha constatado que es necesario un mayor apoyo a las explotaciones de menor dimensión y con menor economía de escala que soportan mayores costes y cuentan con mayores dificultades de cara a la orientación al mercado mientras son importantes generadoras de bienes públicos en el medio rural, de este modo en la España Peninsular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las primeros [75] terneros recibirán el [100] % del importe unitario y a partir del [76] el [70] % del importe unitario.</li> </ul> <p>Atendiendo a las condiciones de insularidad de las Islas Baleares, que hace que los productores soporten mayores costes de producción y menores ingresos, se les otorga un importe mayor y diferenciado del [50 % adicional sobre el importe del primer tramo de degresividad].</p>
<b>OMC (evaluación)</b>	Caja ámbar.

## IMPORTES UNITARIOS Y ASIGNACIONES FINANCIERAS INDICATIVAS

AÑO FINANCIERO		23	24	25	26	27
<b>Asignación financiera indicativa [Total M€]</b>		14,18	14,18	14,18	14,18	14,18
<b>Importe unitario planificado (EUR) #1 T1</b>	P <sup>4</sup>	38,30	38,30	38,30	38,30	38,30
	Mx	44,05	44,05	44,05	44,05	44,05
	Mn	32,56	32,56	32,56	32,56	32,56
<b>Output anuales planificados #1 – [animales]</b>		329.128	329.128	329.128	329.128	329.128
<b>Importe unitario planificado(EUR) #2 T2</b>	P	26,81	26,81	26,81	26,81	26,81
	Mx	30,83	30,83	30,83	30,83	30,83
	Mn	22,79	22,79	22,79	22,79	22,79
<b>Output anuales planificados #2 – [animales]</b>		55.817	55.817	55.817	55.817	55.817
<b>Importe unitario planificado (EUR) #3 Región insular [uniform, average, minimum, maximum]</b>	P	57,45	57,45	57,45	57,45	57,45
	Mx	66,07	66,07	66,07	66,07	66,07
	Mn	48,83	48,83	48,83	48,83	48,83
<b>Output anuales planificados #3 – [animales]</b>		1.296	1.296	1.296	1.296	1.296

<sup>4</sup> IU : P:planificado; Mx: máximo (+15%); Mn: mínimo (-15%)